

DECRETO ALCALDICIO - N°

002047,

Casablanca,

15 MAY 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de constituir el Comité Paritario, según Decreto Supremo N° 54 Ministerio del Trabajo y previsión Social, Ley 16.744, que son obligatorias para las Empresas que trabajen más de 25 personas, y deben formar y organizar **Comités Paritarios de Higiene y Seguridad**, compuestos por representantes patronales y representantes trabajadores.-.

2.- Lo informado por las Direcciones correspondientes

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I. Designase a los representantes de la I.Municipalidad de Casablanca, con fecha 27 Mayo del 2013, para que conformen el Comité Paritario, periodo 2013 – 2015, a los siguientes funcionarios

II.- Titulares:

Sra. Luz Aros R.
Srta. Laura Pulgar A.
Sr. Julio Sáez A.

Suplentes:

Srta. Noelia Zúñiga R.
Sr. Jorge Plaza Huerta
Sr. Leonel Bustamante G.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca